

27

4

Guersfordat. 1729-38 86

Bayle.

Titulo de

Parte del Lugar
de Lues.

1729

Suava Lluís.



Dⁿ Pedro Fernandez,
H^{er} de Haviendo vis-
to la proposicion que los Regidores, y demas
Ministros de Justicia que componen el Ayun-
tam^{to} de m^o lugar de Luesforadat, me ha con-
sta que d^{ha} Justicia y Regim^o. se fun-
taron en las Casas de m^o Ayuntamiento, como
lo tienen de costumbre, para efecto de nom-
brarme, y proponerme personas que am^o elec^o.
siran en el vicinio que empieza en numero
de Honeros de este pres^{te} año de m^o Setecientos
y cinco y nueve, y fenezera en fin de Diz.
del que viene de m^o setecientos y treinta,
el Empleo de Bayle que es necesario
para el Regimen, y buen gouern^o de aquella
republica; Jussando de la Regalia que co-
mo a tal Señor me compete, en d^o, y nombre
a Sebastian Muns, vecino de m^o referido

4
mi Lugar de Quexforadat por Bayle de
el, y por el viennio que ba express.^{do} Theo.
deno que luego que vea este mi Despacho,
le presente ante la Justicia y Regim.^{to}
del citado mi Lu-
gar de Quexfo-
radat, pidiendo
le admitan al uso y exercicio del dho Empleo,
precediendo el Juram.^{to} que ha de hazer con la
Solemnidad, y en la forma acostumbrada
en manos de la persona a quien tocare, q.
assi echo yo desde luego le he por admitido.
Y assi mismo mando ala Justicia y Regi.^{to}
mi.^{to} del predho mi Lugar de Quexforadat,
vecinos, y moradores, Estantes, y autantes
en el, leayan, y tengan por tal, ovedeciendo
sus autos, y mandam.^{tos} bajo las penas
que en mi nombre les ympusiere, guar-
dandole toda la honrra, preheminen-
cia, y esempcion que le deuen ser guar-
dada, acudiendole con los Gages, salarios
y Semolumentos q. por razon del dho Empleo

deue hauer, y gozar, todo segun y como se ha
practicado con sus antecesorres enes, que arri-
es mi voluntad; Y para que tenga cumpli-
do efecto le mande dar, y di el pres.^{te} firm.
denn mano, sellado con el se-
llo de mis Armas, y refren.
denn y nra escrito secreta-
rio, de que ha de tomar la razon la Cortad.
denn Casa, y Estados. fho en Madrid a
veynete y nueue dias del mes de Enero,
denn setecientos y veynete y nueue años.



6
36
el Sec.^o de Justicia del lugar
de Luesma año de 1734.

Marzo 1.^o

1738

Impus, ^{le} portat Vate, obedeciendo sus órdenes y Sen-
 tencias, y así las penas que en mi nombre
 a los inobedientes; y le acudan con los gages
 y dñs, que le son debidos, y acostumbraron
 llevar sus Antecesoros; que así es mi Volun-
 tad: Y para que, tenga cumplido efecto,
 mando dar y dñ. dñ. firmado de mi
 mano, sellado con el sello de mis armas
 y sellado de mi Secretario, de que ha,
 de tomar Vazon la Contaduría de mi
 Casa, y Estado. Dado en Madrid a 20,
 de Hen. de mill Setec.^{tos} y treinta y no-
 ve. El Conde Duque, y Señor de Huesca,
 Marq. de Soriano; Por mandado del Duque
 mi Señor Don Jaime de Huesca, tomó
 la Vazon Don Fernando Antonio de Bus-
 tamante y Quiñones.

Por este se desp. a favor de Juan Jordana en p. de mayo
 de 1736 otro p. el vienio de dñ. hasta otro tal día del de 1738.

El Combra Vate en su Lug. de Quexofadad. q. el vienio q. empezó
 el p. me de la f. en q. de mayo de este p. año de 1738 y finalizará en otro tal día de a.

2811

DON PEDRO DE ALCANTARA,

Fadrique, Fernandez de Hjar, Silva, Abarca de Boléa, Ximenez de Urrea, Portugal, Bocanegra, Portocarrero, Mendoza, y Luna, Suarez de Carvajal, Villandrando, Sarmiento de la Cerda, Pinós, Cabrera, &c.

DUQUE Y SEÑOR DE HIJAR : Duque de Lécera : Conde-Duque de Aliaga, y Castellot : Conde de Belchite : Marques de Orani, Almenara, y Montesclaros : Conde de Palma, Salinas, Ribadéo, Valfagona, y Guimerá : Por la gracia de Dios Vizconde de Illa, Ebol, Canet, Alquerforadat, y Ansovell : Señor de las Baronías de Monovar, Sollana, Guisona, Mur, Milani, Peramola, Peracols, Estach, y Rocafort : De las Villas de Peñalvér, y Alhóndiga, y en lo espiritual, y temporal de la de Villarrubia de los Ojos de Guadiana : Príncipe de la Portella : Adelantado mayor del Mar Océano : Divisero mayor de la Dignidad Real : Prestamero, y Repostero mayor de Castilla : General de Cantabria : Alcayde mayor de Vitoria, y Miranda de Ebro : Patrono, y Protector general de la Sagrada Congregacion de Recoletos Agustinos Descalzos de España, Indias, y Filipinas : Patrono, y Señor del Monasterio de nuestra Señora de Benevívere : quatro veces Grande de España de primera Clase, todo por juro de heredad : Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro : Gran-Cruz de la Real, y distinguida Española de CARLOS TERCERO : Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio ; y con honores de Caballerizo mayor de la Princesa nuestra Señora.

Por quanto como Vizconde que soy de Alquerforadato

me compete la facultad absoluta de nombrar

Bayle en dho. Pueblo, por tanto, y hallandome imfor-

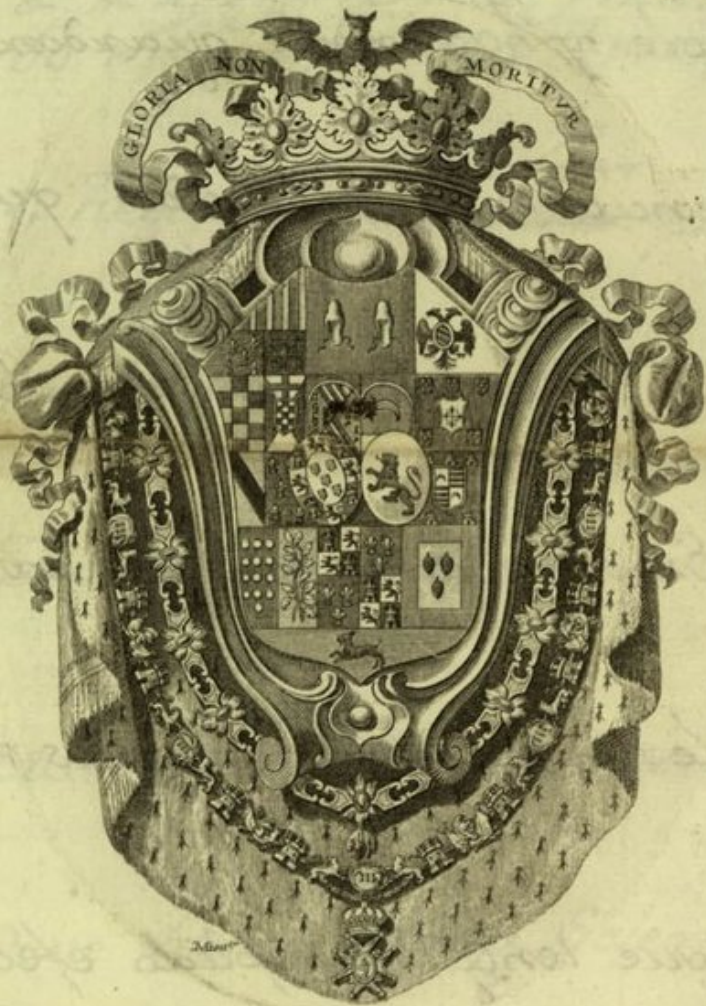
mado de que en Ydefonso con conuixen las
circunstancias que se necesitan para el citado
oficio, he tenido por bien de nombrarle como

por el presente le nombro por Bayle del referi-
do mi Lugar de Alquiexoradit, ciudad Justicia
y Regimiento ^{este Lugar} ~~mando~~ que luego que vea este
mi Despacho admitiran al expresado Ydefonso

con al uso y exercicio de su Empleo de Bayle
precediendo ante todos cosas el Juramento que
deve hacerse con la Solemnidad, y en la forma
acostumbrada que asi hecho yo desde luego le
he por admitido; Y asi mismo mando a dicha
Justicia, y Regimiento, vecinos, y Moradores

estantes, y abitantes en el citado mi Lugar) sus
terminos, y jurisdiccions le haian, y tengan, por
tal Bayle obedeciendo sus Autos, y Mandamien-
tos bajo las penas que en mi nombre les im-
pusiere, guardandole, y haciendole guardar to-
das las gracias, Exenciones, y libertades que
le corresponden, y que le acudan con todos los
Gages, Salarios, y Emolumentos que, por razon
del dicho oficio le son devidos que asi es mi
Voluntad, y para que tenga cumplido efecto
le mande dar, y di el presente firmado de mi
mano, sellado con el sello de mi Armas, y
rependado de mi infancixpto Secretario.

debiendose tomar razon de el en mi Contadur-
ria. Madrid, ocho de Diciembre de mil Setecientos
ochenta y seis.



Lugar
U. Encombro por Bayle de su ~~recombro~~ de Alquerfocada, y p.^a que
siva en el p.^{mo} vienio q.^e emperaxa en 1.^o de Enero de 1787. y finali-
zara en fin de diz.^e de 1788. al contenido en este Despacho

Por quanto como Baron q^{ta} y de la Baron^a de Orcau me com-
 pete la facultad de nombrar Sindico Procurador en los Pueblos
 q^{ta} comprende esta Baron^a y siendo uno de ellos la Villa de
 Figuerola: Por tanto, y hallandome informado de q^{ta} en v.
 concurren las circunstancias q^{ta} se necesitan p.^a el citado Oficio
~~a fin de q^{ta} las villas no carezcan~~ he tenido por bien de nom-
 brarle como por el presente le nombro por Sindico Pro-
 curador de la referida mi v.^a de Figuerola p.^a el tiempo
 proximo q^{ta} empezara en prim.^o de en.^o proximo de
 mil y ochocientos, y cumplira en fin de diz.^e de mil y
 ochocientos y dos. Y mando a la Just.^a y Regimiento
 de d^{na} mi villa q^{ta} luego q^{ta} oca

Querforadat. Saue

Cona. Alex. i.º Duque y.º de Arja m.º

Traslado

El c.º despachado por el.º en 20 de Nov.
de 1731. de nombramiento de Vaile de la V.
de Luxforat y el v.º que empieza en 1.
de Marzo de este año a San. Jordana
J.º de V.º de esta V.º =

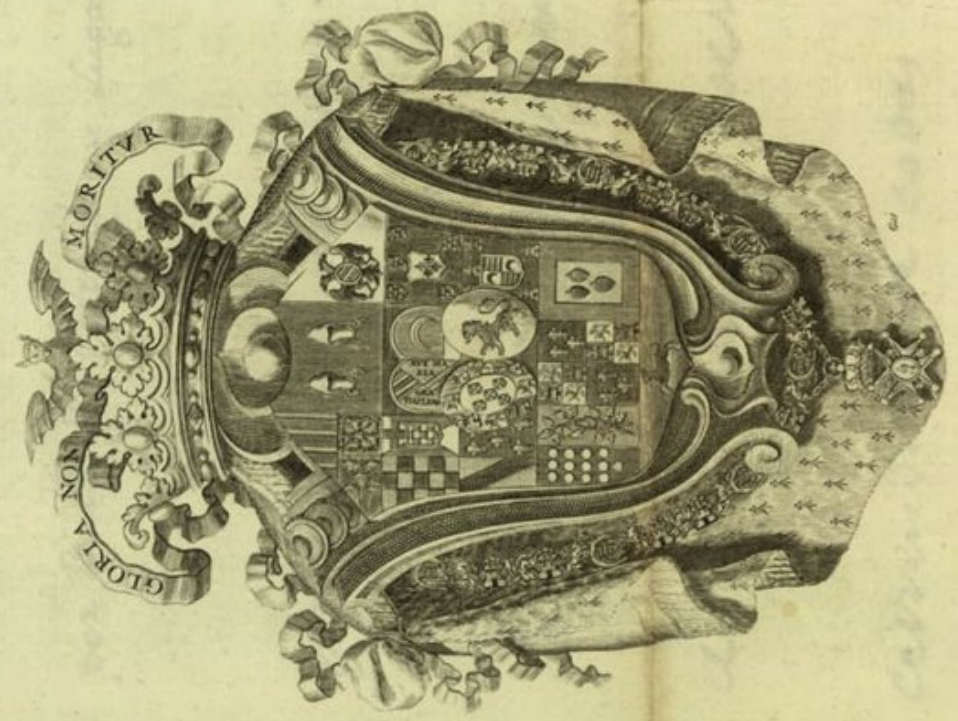
15
Seccion de Parte
de Luxforat
Num. 55.

En L.º de San. de Luxforat

Yo, el Sr. D.º de Luxforat, me hace para que nombre Vaile
para el V.º que empieza en siete de Marzo de este
año, y cumplirá en otro tal día de este año que viene de diez
y treinta años; y usando de las facultades por el.
concedidas a mi Casa y Señores, de este nombre para
el citado V.º a San. Jordana, y de los V.º de esta
dha. Lugar, y Viscondado de Luxforat. Y
manda que presentado que sea este mi.º despacho
ante el Ayuntamiento, y Justicia de dho. mi.
Lugar, sea admitido al uso, y ejecución de su efecto,
prestando el Juramento que se practica en tales
actos: Mando al Vaile y Regidores y Compañen
del Ayuntamiento de la Ciudad de Luxforat su.

Oros, gauradores en sus caminos, y Juu^{do}
 hayan, y tengan al Exorsado Fran^{co} Jordana
 partat Vaite, quedando sus Ordenes y Senten^{cia}
 das Vaf las penas que en mi nombre ympusiere
 al^o m^o quediendes; No acudan con los gages
 y dias que les son
 devidos, y acortum
 braron Neuar, sus
 antecesoros, que en
 es mi Voluntad, y para q^e tenga efecto mande
 dar, y di^o Norente firmados con mi mano, Sella
 do con el Sello de mi^o armas, y firmados con
 Secretaris, de que hade tomar razon la Contad
 doria de mi Casa y Arados. Dado en Real
 Audiencia de Valencia el 11 de Mayo de 1711. Yo el Conde Duq^e
 de S. Ferrax, Virey de Oran^o - Laxm. Yo el Duq^e
 de S. Jaime. Yo Aguera - Toma la razon en
 Fernando Antonio Burcam, y Juu^{do}

Amrovell.
Baile.



pag. Ansovell y Alquerforada

DON PEDRO DE ALCANTARA,

Fadrique, Fernandez de Hjar, Silva, Abarca de Boléa, Ximenez de Urréa, Portugal, Bocanegra, Portocarrero, Mendoza, y Luna, Suarez de Carvajal, Villandrando, Sarmiento de la Cerda, Pinós, Cabrera, &c.

DUQUE, Y SEÑOR DE HIJAR: Duque de Lécera: Conde Duque de Aliaga, y Castellot: Conde de Belchite: Marques de Orani, Almenara, y Montesclaros: Conde de Palma, Salinas, Ribadéo, Valfagona, y Guimerá: ~~Por la gracia de Dios Vizconde de Hla, Ebol, Canet, Alquerforada,~~ y Ansovell: Señor de las Baronías de Monovar, Sollana, Guisona, Mur, Milani, Peramola, Peracols, Estach, y Rocafort: de las Villas de Peñalvér, y Alhóndiga, y en lo espiritual, y temporal de la de Villarrubia de los Ojos de Guadiana: Príncipe de la Borrella: Adelantado Mayor del Mar Océano: Divisero Mayor de la Dignidad Real: Prestamero, y Repostero Mayor de Castilla: General de Cantabria: Alcayde Mayor de Vitoria, y Miranda de Ebro: Patrono, y Protector General de la Sagrada Congregacion de Recoletos Agustinos Descalzos de España, Indias, y Filipinas: Patrono, y Señor del Monasterio de nuestra Señora de Benevívere: quatro veces Grande de España de primera Clase, todo por juro de heredad: Caballero Gran-Cruz de la Real distinguida Orden Española de CARLOS TERCERO: Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio; y honores de Caballerizo Mayor de la Princesa nuestra Señora.

Por quanto como Vizconde que soy E Ansovell me compete la

facultad absoluta E nombra Baile en dho Pueblo, por tanto
en mi Lugar de Alquerforada

y halloandome informado E que en Christoval Peses y Sauxina